

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 020

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 06/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 41/16 QUE RATIFICA LA ADENDA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL 2015, REGISTRADO BAJO EL Nº 17455 REFERENTE A OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, SUSCRIPTA ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA DIRECCIÓN PRVINCIAL DE ENERGÍA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 072	14 ENE 2016	HORA 11:40
FIRMA		

NOTA N° 08

GOB.



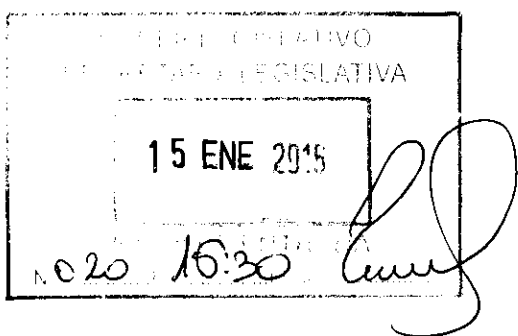
USHUAIA, 13 ENE. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 41/16, por el cual se ratifica la Adenda Complementaria al Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental 2015, registrada bajo el N° 17455, celebrada entre el Estado Nacional y la Dirección Provincial de Energía, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



[Firma manuscrita]
Rosana Andrea BERTONE
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Firma manuscrita]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
14/01/16



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 ENE. 2016

VISTO la Adenda Complementaria celebrada entre el Estado Nacional, representado por la entonces Secretaria de Energía de la Nación, Ing. Mariana MATRANGA y la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Adenda corresponde al Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental 2015, para obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del "Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", que fuera registrado oportunamente bajo el N° 17107 y ratificado por Decreto Provincial N° 540/15.

Que la citada Adenda Complementaria, se suscribió en fecha veinte (20) de noviembre de 2015 y se encuentra registrada bajo el N° 17455, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

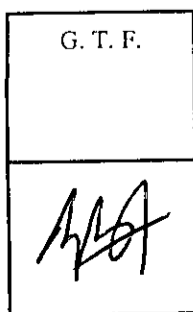
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda Complementaria registrada bajo el N° 17455, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, celebrada entre el Estado Nacional, representado por la entonces Secretaria de Energía de la Nación, Ing. Mariana MATRANGA y la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA, en fecha veinte (20) de noviembre de 2015, quienes lo han suscripto en carácter de autoridad de aplicación de lo acordado por la Provincia mediante Convenio N° 17454.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0041/16

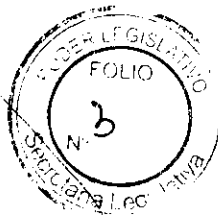


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosana Anduca BERTONE
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 12 ENE 2016
BAJO Nº... 17455



ADENDA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S I y I

Suscriben la presente ADENDA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "ADENDA CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"): la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Señora Secretaria Ingeniera Mariana MATRANGA; la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Presidente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE) Sr. Juan Carlos SALDIVIA quien a su vez ejerce la "AUTORIDAD DE APLICACIÓN"; en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que, con fecha 21 de Abril de 2014 se suscribió un primer Acuerdo entre el ESTADO NACIONAL y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, y con fecha 21 de Abril de 2014 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (en adelante "CONVENIO 2014") que permitió la realización de obras en la Provincia por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagan los usuarios de similares características.
- Que a efectos de continuar con la ejecución de las obras durante el año 2015, se suscribió un nuevo ACUERDO MARCO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ACUERDO MARCO 2015", que dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por hasta PESOS

ACUERDO MARCO N° 2762/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. DELARAYÁN
Jefe de Departamento de Despacho,
Control y Registro - S I y I

DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN y "LA PROVINCIA", en adelante el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

- Que mediante el mencionado "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", "LAS PARTES" asumieron, el compromiso de implementar, entre otros asuntos, la transferencia de fondos destinados a la ejecución de las obras de la nueva Proyección del Plan de Inversiones 2014 del "ACUERDO 2014", en adelante "Plan de Inversiones 2014" y del "Plan de Inversiones 2015", en adelante denominadas conjuntamente "Planes de Inversiones" definidos en el ANEXO I y II del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

Valentino VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T



- Que tanto el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", como así también el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", perderán su vigencia o podrán ser suspendidos si "LA DISTRIBUIDORA" mantuviera deudas con CAMMESA y no haya suscripto dentro de un plazo de NOVENTA (90) días desde la firma del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" un Plan de Pagos para dicha deuda; y en caso de así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO 2015".

- Que en el marco del "ACUERDO 2015" se firmó una ADENDA al "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" en adelante "ADENDA CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", en la cual se convino una ampliación en PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) al Plan de Inversiones.

- Que en consecuencia "LAS PARTES" celebran la presente "ADENDA CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

CLÁUSULA PRIMERA: "PLANES DE INVERSIONES"

Por el presente "LAS PARTES" acuerdan que en función de lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de la "ADENDA CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" se amplía el monto del Plan de Inversiones 2015 en PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000-) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES Y CONDICIONES

"LAS PARTES" adhieren y ratifican la plena vigencia de la totalidad de los compromisos establecidos en el "ACUERDO 2015", el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" y el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", prestando conformidad a que la ejecución de los "Planes de Inversiones" sea realizada bajo el mencionado marco.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 20 días del mes de Noviembre del año 2015 se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Secretaría de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL